

- c) Localidad: 28013 Madrid.
- d) Fecha: 9 de febrero de 2009.
- e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(01/33/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Punto de encuentro familiar para menores y sus familias en situación de ruptura de la convivencia familiar para la población residente en el municipio de Valdemoro y su área de influencia.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- c) Número de expediente: 940/50-106/08.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: El objeto del contrato consiste en ofrecer un "punto de encuentro" para la población residente, preferentemente, en el municipio de Valdemoro y su área de influencia, y así facilitar el encuentro entre el menor y miembros de su familia con los que no convive y que ostentan el derecho a visitas, habitualmente un progenitor, en un lugar adecuado y neutral, con apoyo de profesionales, que garantizarán la seguridad y el bienestar del menor.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: El servicio se prestará en un local situado en el término municipal de Valdemoro, propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo de ejecución se establece entre el 1 de julio de 2009 hasta el 31 de junio de 2012, o desde la fecha de formalización del contrato si esta es posterior, no pudiendo iniciarse su ejecución sin la previa formalización del contrato y, en todo caso, nunca antes del 1 de julio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios: Varios criterios.
- 4. Presupuesto base de licitación:
 - Presupuesto anual sin IVA: 115.091,37 euros.
 - Presupuesto total sin IVA: 345.274,11 euros.
 - 7 por 100 de IVA: 24.169,19 euros.
 - Presupuesto total: 369.443,30 euros.
- 5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 690,55 euros.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia (Área de Contratación).
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.

- c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
- d) Teléfono: 915 803 768.
- e) Telefax: 915 804 230.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de proposiciones.
- g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

— Solvencia económica y financiera:

Criterio de selección: Certificación expedida por una entidad bancaria que acredite que la entidad licitadora posee una liquidez, saldo medio en cuentas o capacidad de endeudamiento, por un importe de 28.772,85 euros, cantidad que corresponde a tres meses de contrato (sin IVA).

— Solvencia técnica:

Criterios de selección: Que el equipo responsable de la ejecución del contrato cuente, como mínimo, con los siguientes profesionales:

• Un equipo técnico formado por:

- Un coordinador a jornada completa titulado superior, licenciado en Psicología, o Psicopedagogía.
- Un titulado superior a jornada completa, licenciado en Psicología.
- Un técnico de grado medio a jornada completa o dos a media jornada, diplomados en Trabajo Social o en Educación Social.

• Un auxiliar administrativo a media jornada.

El cumplimiento de este criterio de selección se acreditará con la presentación de las titulaciones académicas (originales o fotocopias compulsadas) de cada uno de los profesionales que asignen al equipo técnico, ajustándose a las especificaciones marcadas.

El profesional o profesionales que designen para realizar las funciones de coordinador deberá acreditar experiencia profesional de trabajo con familias en situación de ruptura o conflicto, mediante la presentación de contratos de trabajo y/o certificados de servicios o trabajos realizados (originales o fotocopias compulsadas) o documentos similares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si este fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: Será la exigida en el capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia (Registro).
 - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
 - c) Localidad: 28013 Madrid.
 - d) Fecha: 9 de febrero de 2009.
 - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.
(01/34/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Técnicas en Residuos y Reciclajes Urbanos, Sociedad Anónima Unipersonal” (vertedero de Valdemingómez, planta “Las Dehesas”) (código número 2814611).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa “Técnicas en Residuos y Reciclajes Urbanos, Sociedad Anónima Unipersonal” (vertedero de Valdemingómez, planta “Las Dehesas”), suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 13 de marzo de 2008, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “TÉCNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL” (CENTRO DE TRABAJO “LAS DEHESAS”), PARA EL AÑO 2008

Capítulo I

Condiciones generales

Artículo 1. *Partes que conciertan el convenio colectivo.*—El presente convenio colectivo ha sido suscrito por la empresa “Técnicas en Residuos y Reciclajes Urbanos, Sociedad Anónima Unipersonal” (centro de trabajo “Las Dehesas”), así como el representante legal de los trabajadores y por la Federación Regional de Servicios Públicos en representación de la Unión General de Trabajadores (UGT).

Las partes firmantes de este convenio tienen legitimación suficiente, conforme a las disposiciones legales vigentes, para establecer los ámbitos de aplicación indicados en el artículo siguiente, obligando por tanto a todos/as los/as empresarios/as y trabajadores/as en él incluidos/as y durante todo el tiempo de su vigencia.

Art. 2. *Ámbito de aplicación.*—El presente convenio colectivo tendrá ámbito local limitado a la empresa “Técnicas en Residuos y Reciclajes Urbanos, Sociedad Anónima Unipersonal”, y será de aplicación a todos los trabajadores que presten sus servicios en el vertedero de Valdemingómez, planta “Las Dehesas”, regulando las relaciones laborales entre la empresa y los/as trabajadores/as cualquiera que sea su modalidad de contrato y siendo de obligado cumplimiento por unas y otros/as.

Art. 3. *Vigencia, duración y prórroga.*—El presente convenio colectivo entrará en vigor el día de su firma, si bien los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2008, salvo indicación en contrario.

Su vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2011.

El presente convenio colectivo quedará denunciado automáticamente a la finalización de su vigencia, aunque se mantendrán los mismos deberes normativos y obligacionales anteriores en tanto no se firme uno nuevo.

Art. 4. *Condiciones más beneficiosas.*—Las condiciones establecidas en el presente convenio se considerarán mínimas, respetándose a título individual y colectivo aquellas condiciones económicas o de otra índole que fueran más beneficiosas a las recogidas en este convenio y que ya vinieran disfrutando los trabajadores/as de la plantilla a la firma del presente.

Art. 5. *Absorción y compensación.*—Las retribuciones establecidas en este convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza y el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, así como por convenios colectivos, contratos individuales, solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas; en caso contrario, serán compensadas y absorbidas estas últimas, manteniéndose el presente convenio en sus propios términos y en la forma y condiciones que quedan pactadas.

Art. 6. *Derechos adquiridos.*—Se respetarán todos los derechos adquiridos que, pactados individualmente o colectivamente, superen o no se recojan en el presente convenio.

Art. 7. *Comisión mixta paritaria.*—El mismo día de la firma del presente convenio colectivo se constituirá una comisión mixta paritaria para la interpretación del mismo.

Estará integrada por un representante de la parte empresarial y uno de la parte social. Esta comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y dicha reunión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días desde la convocatoria.

Será función de la comisión mixta paritaria la aplicación e interpretación de la totalidad de las cláusulas de este convenio.

Durante la vigencia del presente convenio la interpretación de las cláusulas del mismo, cuando sea susceptible de que afecte a la totalidad de las empresas sujetas al ámbito de aplicación del convenio colectivo, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, serán sometidas con carácter preceptivo a esta comisión mixta paritaria. Si no hubiera acuerdo, se someterá a los procedimientos establecidos en la legislación en cada momento.

Los dictámenes de la comisión mixta paritaria deberán adoptarse, por acuerdo empresarial y social, respectivamente, en un plazo máximo de cinco días a contar desde el siguiente al que se hubieran solicitado.

Capítulo II

Condiciones económicas

Art. 8. *Conceptos retributivos.*—El salario bruto del personal afectado por este convenio colectivo es el siguiente:

Para el año 2008

Subida salarial, salario base: IPC previsto por el Gobierno (2 por 100), con cláusula de revisión salarial. En caso de que el IPC real superase el previsto, se aplicará la diferencia existente entre ambos índices en el salario base más la antigüedad, abonándose en los dos primeros meses del año siguiente.

Para el año 2009

Subida salarial, salario base: IPC previsto por el Gobierno, más el 1 por 100, con cláusula de revisión salarial. En caso de que el IPC real superase el previsto, se aplicará la diferencia existente entre ambos índices, abonándose la diferencia en los dos primeros meses del año siguiente.

Para el año 2010

Subida salarial, salario base: IPC previsto por el Gobierno, más el 1 por 100, con cláusula de revisión salarial. En caso de que el IPC real superase el previsto, se aplicará la diferencia existente entre ambos índices, abonándose la diferencia en los dos primeros meses del año siguiente.